



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 258 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD INVERSIONES MALLACOL S.A.S., LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y la Ordenanza 11 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad INVERSIONES MALLACOL S.A.S., titular del NIT. 800083986-4, con dirección del domicilio principal CRA 11 N°78-70, BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor, ANTONIO JOSE MALLARINO MATIZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.147.079, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 8 de agosto de 2024, con matrícula No. 00395053, de fecha 16 de enero del 1990, renovada el 13 de marzo de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-044257, solicita autorización de introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo, igualmente adicionar para su distribuidor autorizado GRUPO MADERO S.A.S., titular del Nit. 900476616-4, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la sociedad INVERSIONES MALLACOL S.A.S., titular del NIT. 800083986-4, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal
- c) Fotocopia del documento de identificación
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Marquillas de las referencias
- g) Certificado de inhabilidades expedida por la súper intendencia de industria y comercio
- h) Declaración juramentada
- i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- j) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", expedida por la Contraloría General de la República.
- k) Certificado Antecedente Judiciales.





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 258 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD INVERSIONES MALLACOL S.A.S., LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la sociedad INVERSIONES MALLACOL S.A.S., titular del NIT. 800083986-4, con dirección del domicilio principal CRA 11 N°78-70, BOGOTA D.C., representada legalmente por el señor, ANTONIO JOSE MALLARINO MATIZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.147.079, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad INVERSIONES MALLACOL S.A.S., titular del NIT. 800083986-4, con dirección del domicilio principal CRA 11 N°78-70, BOGOTA D.C., representada legalmente por el señor, ANTONIO JOSE MALLARINO MATIZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.147.079, igualmente a su distribuidor autorizado GRUPO MADERO S.A.S., titular del Nit. 900476616-4, con dirección de bodega de rentas GETSEMANI CALLE DE LA MEDIA LUNA CALLE 30 N° 10C 58, para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar.

CAPACIDAD UNIDAD	MARCA DEL PRODUCTO	GRADO ALC	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO			No. REGISTRO SANITARIO
			MM	DD	AAAA	
295ML	V GR MERLOT LA JOYA	13.54%	09	12	2029	2019L-0010230
269 ML	V GR GEWURZTRAMINER LA JOYA	13.54%	09	12	2029	2019L-0010230

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad GRUPO MADERO S.A.S., titular del Nit. 900476616-4, con dirección de bodega de rentas GETSEMANI CALLE DE LA MEDIA LUNA CALLE 30 N° 10C 58

ARTICULO CUARTO: Notificar a la sociedad INVERSIONES MALLACOL S.A.S., titular del NIT. 800083986-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa y el señalado en la solicitud: chicanosc Castellana2012@hotmail.com. - inversionesmallacol@hotmail.com



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 258 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD INVERSIONES MALLACOL S.A.S., LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (15) días del mes de agosto de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co